

Aporte de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala al Informe temático de la Relatora Especial para la Libertad de Opinión y Expresión al Consejo de Derechos Humanos de la ONU: Libertad de Opinión y Expresión y Desarrollo Sostenible – Por qué importan las voces
(Guatemala, 3 de febrero de 2023)

Atendiendo a la convocatoria de la Relatora Especial para la Libertad de Opinión y Expresión de Naciones Unidas, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) presenta la siguiente información:

1. *En su opinión, ¿cómo contribuye el derecho a la libertad de opinión y de expresión al logro de los ODS? Proporcione ejemplos, siempre que sea posible, con datos concretos relativos al impacto. Mencione también las leyes, políticas y otras medidas pertinentes.*

La libertad de expresión es un derecho que permite el ejercicio de otros derechos. Las personas que defienden derechos humanos hacen uso de la libertad de expresión para llevar información a la ciudadanía y para denunciar las violaciones a derechos humanos. En el caso de los ODS, la libertad de expresión contribuye específicamente a la gobernabilidad democrática, porque permite fortalecer la paz, la justicia y las instituciones democráticas (ODS 16). Guatemala se sometió a revisión voluntaria de los ODS en 2021¹, en donde enuncia las políticas públicas que engloban las acciones institucionales para alcanzar las metas propuestas, dentro de las cuales no se encuentra ninguna relacionada con libertad de expresión, acceso a la información y derecho a defender derechos humanos.

Está asociado al derecho de pensamiento y opinión, así como a la libertad de prensa; sin una prensa libre, la democracia no es plena, porque la ciudadanía no tiene la oportunidad de informarse y, por lo tanto, se limita la toma de decisiones. Las constituciones políticas y la legislación nacional deben proteger la libertad de pensamiento, la libertad de opinión y el acceso a la información pública, derechos que están íntimamente relacionados entre sí.

2. *¿Existen restricciones u otros desafíos a la libertad de expresión o al acceso a la información que afecten la prestación de servicios públicos y el logro de los derechos económicos, sociales y culturales en su país?*

1

Ver: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.pnd.gt/Documentos/DIAGRAMACION.pdf](https://www.pnd.gt/Documentos/DIAGRAMACION.pdf).

| 1 |

La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) contempla derechos individuales, derechos sociales, derechos de comunidades indígenas, derechos civiles y políticos, y derechos específicos como salud, educación y trabajo.

La libertad de expresión se limita cuando se ataca a las personas por emitir sus opiniones o defender sus derechos. La PDH ha atendido denuncias de periodistas y personas defensoras de derechos humanos (activistas, sindicalistas, operadores de justicia) que señalan estar siendo acusados de diversos delitos como forma de represalia por su trabajo de defensa de derechos o denuncia de violaciones; esto se combina con amenazas, intimidación, difamación, obstrucción de acceso a la fuente o a la información pública.

En Guatemala existe una Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sin embargo, los informes de la autoridad reguladora² muestran debilidades en su cumplimiento por parte de los sujetos obligados, por lo que la información no siempre se encuentra disponible.

La falta de información pública asequible relacionada con el ejercicio presupuestario de la nación, la inversión en servicios y la implementación de derechos económicos, sociales y culturales, no permite que la población pueda realizar una adecuada auditoría social.

¿Qué grupos de personas se ven más afectados por estas restricciones y de qué manera?

En relación con la libertad de expresión, los grupos más afectados son defensores de derechos humanos, principalmente los que trabajan temas de desarrollo y periodistas.

¿Qué medidas recomendaría para abordar sus problemas?

Es necesario que el Estado cuente con políticas y legislación para la protección de quienes defienden derechos humanos. Por eso, el Estado debe continuar el proceso de aprobación de la Política Pública para la protección de las personas defensoras (PPPDDH)³ y el Programa de Protección a Periodistas (PPP), el cual no existe actualmente.⁴

Asimismo, fortalecer la implementación de la LAIP para que la población pueda contar con información pública oportuna y actualizada.

3. ¿Qué factores afectan al derecho a la expresión y a la información de las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y otras comunidades pobres y marginadas y a su

² La PDH es la Secretaría de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

³ Derivado de la sentencia de la Corte IDH en el caso Defensor de Derechos Humanos vs. Guatemala, de 28 de agosto de 2014.

⁴ Compromiso voluntario del Estado guatemalteco ante el diálogo interactivo del EPU 2012.

acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en su país? ¿Qué medidas legales, políticas o de otro tipo ha adoptado el gobierno para superar estos problemas? ¿En qué medida son eficaces estas medidas y qué mejoras recomendaría?

Factores

- El clima de falta de transparencia y de incremento de la corrupción (el Índice de Percepción de Corrupción, de Transparency International, estableció una calificación de 24 puntos para el país, cuando el promedio de la región es 43);
- El incremento de las amenazas e intimidación contra quienes defienden derechos humanos⁵.
- La falta de acceso a TICs (el Índice de Calidad de Vida Digital 2022 señala que el 42 % de la población usa internet, en tanto que la media global es de 74 %), así como la falta de protección de datos de los usuarios, pues no existen políticas de protección de datos digitales; según el censo de 2018, 6 de cada diez personas utiliza un teléfono, pero solamente 30 % tiene acceso a internet⁶.
- La falta de acceso de los Pueblos Indígenas a frecuencias radioeléctricas (compromiso establecido en los Acuerdos de Paz y que implica la reforma a la Ley General de Telecomunicaciones y a la Ley de Radiocomunicación; el incumplimiento de la sentencia de la Corte IDH, pese a existir en el Estado una Mesa Técnica de cumplimiento de la Sentencia⁷). Existen iniciativas de ley para reformar la normativa respectiva, pero su aprobación no ha avanzado en el Congreso de la República.

5

Ver:

<https://ogdi.org/archivos/8087#:~:text=Otro%20de%20los%20indicadores%20que,86.74%20de%20cada%20100%20habitantes>, <https://www.dw.com/es/guatemala-apg-denuncia-105-ataques-a-periodistas-en-2022/a-64075645>, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Guatemala_WEB.pdf, <https://crnnoticias.com/periodistas-de-xela-exigen-cese-a-la-persecucion-a-la-prensa-por-parte-de-autoridades/>, <https://concritorio.gt/ya-no-son-solo-fiscales-y-jueces-los-periodistas-empiezan-a-salir-del-pais/>.

6

Ver: www.ine.gob.gt, <https://cien.org.gt/index.php/ecosistema-digital-2020/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20censo%20de%202018,guatemaltecos%20tiene%20acceso%20a%20internet>

[https://dplnews.com/guatemala-internet-mejora-calidad-pero-acceso-y-seguridad-para-el-usuario-son-debiles-segun-estudio/#:~:text=En%20comparaci%C3%B3n%20con%20Honduras%2C%20el,17.4%25%20\(3.9%20Mbps\)](https://dplnews.com/guatemala-internet-mejora-calidad-pero-acceso-y-seguridad-para-el-usuario-son-debiles-segun-estudio/#:~:text=En%20comparaci%C3%B3n%20con%20Honduras%2C%20el,17.4%25%20(3.9%20Mbps)), <https://www.prensalibre.com/economia/estos-son-los-retos-que-aun-enfrenta-guatemala-en-telecomunicaciones-y-penetracion-de-internet/#:~:text=La%20baja%20penetraci%C3%B3n%20de%20internet,indicaron%20directivos%20de%20Internet%20Society>.

⁷ Existe sentencia de la Corte IDH, de 6 de octubre de 2021, relacionada con las radios comunitarias, en la que establece la responsabilidad del Estado de Guatemala por violar la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural de cuatro Pueblos Indígenas (Maya Kaqchikel de Sumpango, Maya Achí de San Miguel Chicaj, Maya Mam de Cajolá y Maya Mam de Todos Santos Cuchumatán) operadores de radios comunitarias.

| 3 |

- La falta de aplicación plena de la Ley de Idiomas Nacionales (LIN), que establece que el Estado debe atender a las personas en su idioma materno, al reconocer los idiomas de los cuatro pueblos, aunque el idioma oficial es el español (art. 143). La CPRG establece la protección a los grupos étnicos y comunidades indígenas (art. 66-70). Muchas mujeres y niñas indígenas son monolingües.

Medidas legales y políticas existentes

- Transparencia: el Gobierno implementa el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2021-2023, con enfoque de datos abiertos, impulsado bajo la dirección de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico⁸.
- Ataques contra personas defensoras: no hay políticas públicas; existe protocolo de investigación para persecución penal.
- TIC: Guatemala no cuenta con políticas generales para mejorar el acceso a tecnologías de información.
- Radios comunitarias: no se ha actualizado la legislación para garantizar el acceso de los Pueblos Indígenas a frecuencias radioeléctricas
- Atención en idioma materno: existe la Ley de Idiomas Nacionales

Mejoras sugeridas

- Desarrollo pleno de políticas de transparencia en instituciones del Estado, cumplimiento de la LAIP, fortalecimiento de la autoridad reguladora, formación a funcionarios-as sobre transparencia
- Implementación de la PPPDDH y el PPP, fortalecimiento de fiscalías especializadas del MP
- Políticas para mejorar acceso a TIC y protección de datos
- Adecuación de legislación para asegurar acceso de frecuencias radioeléctricas a Pueblos Indígenas, cumplimiento de la Sentencia de la Corte IDH
- Cumplimiento pleno de la LIN en todas las entidades del Estado

4. *¿Qué han hecho las empresas digitales para promover el acceso seguro e ininterrumpido en línea a información y comunicaciones oportunas y pluralistas de las mujeres y las comunidades pobres y marginadas?*

La PDH no cuenta con información sobre acciones de las empresas.

¿Cómo pueden las empresas de tecnologías de la información y la comunicación colaborar mejor con los gobiernos y las comunidades para promover el desarrollo sostenible?

⁸ Ver: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/quinto-plan-de-accion-nacional-de-gobierno-abierto-de-guatemala-2021-2023>.

Las empresas podrían colaborar con los gobiernos no solo para promover el desarrollo sostenible, sino para facilitar información que permita el cumplimiento de las funciones estatales. En supervisión realizada por la PDH, fiscales del Ministerio Público (MP) señalaron dificultades para investigar delitos informáticos contra personas defensoras y/o periodistas, pues las empresas que administran las plataformas de redes sociales no proporcionan información, aduciendo no tener ninguna obligación para hacerlo. La PDH ha hecho la recomendación al Estado guatemalteco para gestionar convenios de cooperación con dichas empresas⁹.

5. *¿Qué leyes, políticas y prácticas existen en su país para facilitar la participación y el acceso público a la información y los datos relacionados con el desarrollo sostenible?*

La CPRG establece que es libre el acceso a las fuentes de información (art. 35) y la LAIP desarrolla los mecanismos y obligaciones para garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública. Las instituciones están obligadas a tener al día sus páginas web con información¹⁰; las supervisiones de la autoridad reguladora han determinado que los sujetos obligados no cumplen plenamente esta obligación, por ejemplo, en los gobiernos locales (municipalidades), que alcanzan 71.35 % de cumplimiento¹¹.

¿Dónde ha habido éxitos, o por el contrario retos, a la hora de facilitar el acceso a la información y los datos relacionados con el desarrollo sostenible en relación con a) los gobiernos y b) las empresas?

Además de las supervisiones e informes de la autoridad reguladora sobre el cumplimiento de la obligación de acceso a la información pública, la PDH ha recibido denuncias de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, sobre retrasos o negativa de funcionarios-as a proporcionar información pública. Asimismo, no todas las estadísticas

⁹ El Ministerio de Relaciones Exteriores respondió que, por considerar que, al ser entidades privadas, no son sujetas de derecho internacional, no podía gestionarse dicho convenio. Oficio DC/G 2022-000232/hdmm, de 5 de mayo de 2022, del Departamento de Cooperación del Ministerio Público, derivado del oficio DITRAI-994-2021, de 8 de diciembre de 2021, del viceministro de Relaciones Exteriores.

¹⁰ La LAIP establece una lista de información pública de oficio para las 1,270 instituciones (sujetos obligados).

¹¹ Ver: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/informe-anual-circunstanciado-pdh-2022/13558-informe-anual-circunstanciado-pdh-2022/file.html.

del Instituto Nacional de Estadística (INE) relacionadas con desarrollo sostenible están actualizadas¹².

Respecto a las empresas, la LAIP regula el acceso a la información de entidades privadas que ejecuten fondos estatales, así como licencias de explotación, petroleras e hidroeléctricas¹³, pero el informe de la autoridad reguladora evidencia bajo nivel de cumplimiento¹⁴.

6. ¿Qué papel desempeñan los medios de comunicación en la promoción del desarrollo sostenible en su país?

Sobre el papel de los medios de comunicación en la promoción del desarrollo, la PDH no cuenta con información. Sin embargo, algunos periodistas se han organizado para impulsar medios digitales¹⁵ o de radios comunitarias¹⁶, trabajando temáticas relacionadas con el desarrollo sostenible y sustentable, así como temas de derechos humanos.

¿A qué retos y amenazas se enfrentan los periodistas a la hora de acceder a la información pública o de informar o criticar las políticas de desarrollo?

Estos periodistas y medios enfrentan retos respecto del acceso a la información y el desarrollo de su trabajo. La PDH ha recibido denuncias de periodistas sobre que las instituciones del Estado establecen que la información debe solicitarse por la vía de la LAIP, siendo que eso retrasa la obtención de la misma y obstaculiza el trabajo periodístico. Asimismo, ha recibido denuncias sobre que funcionarios públicos han impedido el ingreso a periodistas a reuniones públicas¹⁷. La PDH ha acompañado casos de periodistas

¹² Las estadísticas agrícolas son de 2020, pero el censo agropecuario es de 2003. La Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos es de 2021. La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil es de 2015. El Censo Nacional de Población y vivienda es de 2018 ([www. https://www.ine.gob.gt/](https://www.ine.gob.gt/)).

¹³ Según el informe 2022 de la SECAI, el 30.93 % entregaron información. (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/informe-anual-circunstanciado-pdh-2022/13558-informe-anual-circunstanciado-pdh-2022/file.html)

¹⁴ Hay empresas que criminalizan a las personas defensoras que denuncian sus acciones (ver: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes-anuales/informe-anual-circunstanciado-pdh-2022/13558-informe-anual-circunstanciado-pdh-2022/file.html, pág. 209)

¹⁵ Factor4, Prensa Comunitaria, Ojo con mi Pisto, Artículo 35, Vox Populi, Ruda, Quorum, ClarOscuro Noticias, Festivales Solidarios, Agencia Ocote, gAZeta, Entremundos.

¹⁶ Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas.

¹⁷ Ver: <https://www.rudagt.org/temas/impiden-ingreso-a-periodistas-a-audiencia-del-caso-diario-militar-y-cuestionan-su-ideologia>, <https://lahora.gt/nacionales/fatima/2022/09/01/niegan-acceso-a-periodista-de-guatevision-y-prensa-libre-al-palacio/>, <https://www.facebook.com/NoticiasSolola/photos/impiden-la-cobertura-de-periodistas-en-el-sal%C3%B3n-municipal-de-panajachel-se->

atacados por su trabajo, especialmente denunciando situaciones violatorias de derechos humanos que afectan a comunidades, algunos se han sentido tan presionados que han optado por trasladarse a otros lugares del país o al extranjero.

7. ¿Qué leyes, políticas y otras medidas institucionales existen en su país para proteger el periodismo de investigación y la denuncia de irregularidades?

El ejercicio periodístico está protegido por el art. 35 de la CPRG (Libertad de Emisión del Pensamiento) y la Ley de Emisión del Pensamiento (LEP) (arts. 1 y 13). Se reconoce el interés público sobre la actividad de los medios de comunicación, estableciendo que no pueden ser clausurados por faltas o delitos en la emisión del pensamiento, que ninguna autoridad puede limitar el derecho al acceso a las fuentes de información, y que los delitos o faltas se abordarán a través de un jurado específico (la LEP establece tribunales de juicio de imprenta)¹⁸.

En relación con la denuncia de irregularidades en el ejercicio periodístico, el MP cuenta con una Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas, responsables de la persecución penal en casos de ataques contra periodistas. La fiscalía cuenta con dos agencias en la ciudad capital y una en el occidente del país. El MP cuenta con un Protocolo para la investigación de casos de ataques contra defensores de derechos humanos, definiendo defensores de la manera amplia que establece Naciones Unidas. Asimismo, en relación con otros grupos de personas defensoras, el MP cuenta con una Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Activistas y Defensores, y una Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas.

¿En qué medida son eficaces y qué otras medidas deberían adoptarse para proteger a los periodistas y los lanzadores de alerta? En la medida de lo posible, facilite ejemplos concretos de periodismo de investigación o de denuncia de irregularidades relacionados con el desarrollo sostenible, por ejemplo, la denuncia de casos de corrupción o de uso indebido de los recursos naturales.

Supervisiones realizadas por PDH indican que es insuficiente la cantidad de fiscales, en relación con las denuncias que reciben. Como se indicó anteriormente, en casos de ataques digitales¹⁹, no cuentan con colaboración de las empresas que administran las plataformas, lo que dificulta su trabajo.

desarr/3228747527194242/?paipv=0&eav=Afbh8d6MwW6YA0075L-sOc38Zyp1eLiiOfXNMkp_GefiQSSHgBb-4gzvhZU28wMDi8&_rdr, <https://twitter.com/pdhgt/status/1246613368431091719>, <https://stereo100.com.gt/2017/gobernador-de-quetzaltenango-evade-a-periodistas-e-impide-ingreso-a-reuniones/>.

¹⁸ La PDH no cuenta con información sobre la realización de juicios de imprenta.

¹⁹ Hacking de cuentas, bloqueo de cuentas, acoso e intimidación por redes sociales, entre otros.

La PDH ha recibido denuncias de periodistas críticos que han sido atacados físicamente, en el espacio digital, intimidados y amenazados por mensajes, llamadas y en persona, así como presionados de tal manera que han tenido que optar por salir al exilio²⁰.

Debería implementarse la PPPDDH y el PPP; fortalecer a las fiscalías y realizar convenios de cooperación con las empresas de plataformas digitales; garantizar el pleno cumplimiento de la legislación nacional de acceso a la información.

8. Además, o en lugar de los puntos anteriores ¿Cuáles cree que son las cuestiones clave en relación con el desarrollo sostenible que merecen la atención de este mandato? ¿Tiene alguna recomendación específica que cree que la Relatora Especial debería hacer en su informe?

Algunas recomendaciones:

- Retomar el impulso de políticas públicas y programas de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas;
- Homologar la normativa nacional con estándares internacionales sobre acceso a información pública, libertad de expresión y de prensa, y el derecho a defender derechos humanos;
- Cumplir sentencia de la Corte IDH sobre radios comunitarias;
- Fortalecer institucionalidad del Estado responsable de investigación de ataques a libertad de expresión (Fiscalía) y protección a quienes defienden derechos (Policía Nacional Civil), promoviendo cooperación nacional e internacional;
- Fortalecer a la autoridad reguladora de la LAIP, Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI);
- Formación y sensibilización de funcionarios-as sobre derechos humanos, libertad de expresión, libertad de prensa, acceso a la información pública y derecho a defender derechos humanos.

²⁰ Casos de Michelle Mendoza (CNN), Juan Luis Font (Con Criterio).